

ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA
TEMPORADA 2023-2024 (O TEMPORADA 2023) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA
COMPETICIÓN NACIONAL**

El Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2023-2024 (o temporada 2023) en la máxima o sub-máxima competición nacional", con un presupuesto total de 400.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP Nº 183 de 26 de septiembre de 2023, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria.

Cuarto.- Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social, se ha comprobado el cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que todos se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, por lo que a fecha de la presente propuesta de resolución provisional se puede acreditar que los

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

28A9 C7E9 40FB 3561 1696



28A9C7E940FB35611696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-11-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-11-2023

posibles beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta. En cualquier caso, señala que según el artículo 14.1 e) de la Ley General de Subvenciones, determina que el cumplimiento de las mencionadas obligaciones deberá de acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Quinto.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023, y designada por Decreto de la Presidencia de 5 de septiembre de 2023, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 23 de octubre de 2023; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Tercero de este Acta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO	TITULAR	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
DECCA23.011	CD Córdoba Futsal Patrimonio	DUPLICADA. CORRECTA DECCA23.013. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
DECCA23.012	Club Polideportivo Córdoba	DUPLICADA. CORRECTA DECCA23.0014. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

28A9 C7E9 40FB 3561 1696



28A9C7E940FB35611696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-11-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-11-2023

TERCERO.- Proponer a las siguientes Entidades admitidas, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar la Temporada 2021-2022 (o Temporada 2021) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

EXPTE	CIF	ENTIDAD	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuest o Equipo	Solicitud	Puntos	SUBVENC IÓN PROVISIO NAL
DECCA23.001	G14397350	Club ADESAL La Fuensanta	Sub-máxima F	Julio 2023 – Junio 2024	348.575,00	67.400,00	40.000,00	140	40.000,00
DECCA23.002	G14351290	Club Priego Tenis Mesa	Máxima M	Septiembre 2023 – Agosto 2024	320.000,00	96.150,00	60.000,00	212	60.000,00
DECCA23.003	G56120512	CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	Máxima F	Septiembre 2023 – Agosto 2024	300.000,00	50.000,00	50.000,00	203	37.500,00
DECCA23.004	G56120512	CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	Sub-máxima F	Septiembre 2023 – Agosto 2024	300.000,00	30.000,00	10.000,00	132	10.000,00
DECCA23.005	G14682678	CD Benamejí Béisbol	Sub-máxima M	Febrero 2023 – Septiembre 2023	29.350,00	8.162,00	5.870,00	82	3.418,69
DECCA23.006	G14682678	CD Benamejí Béisbol	Sub-máxima F	Marzo 2023 – Octubre 2023	29.350,00	5.853,00	4.389,75	82	2.451,31
DECCA23.007	G14254528	Club Balonmano Puente Genil	Máxima M	Agosto 2023 – Junio 2024	461.000,00	174.500,00	80.000,00	220	80.000,00
DECCA23.008	G14854491	CD Triatlón Montilla	Máxima M y F (Duatlon)	Enero 2023 – Octubre 2023	90.000,00	9.954,06	7.465,54	164	7.465,54
DECCA23.009	G14854491	CD Triatlón Montilla	Sub-Máxima M y F (Triatlón)	Enero 2023 – Octubre 2023	90.000,00	13.833,24	10.374,93	95	10.374,93
DECCA23.010	G14083059	Club Córdoba Balonmano	Sub-máxima F	Julio 2023 – Mayo 2024	305.840,00	54.910,00	40.000,00	143	40.000,00
DECCA23.013	G14980452	CD Córdoba Futsal Patrimonio	Máxima M	Septiembre 2023 – Mayo 2024	430.000,00	405.500,00	80.000,00	190	80.000,00
DECCA23.014	G09789892	Club Polideportivo Córdoba	Sub-Máxima M	Mayo 2023 – Julio 2023	55.400,00	17.275,00	11.000,00	48	11.000,00

CUARTO.- Publicar la propuesta de Resolución Provisional mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de dicha publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia de conformidad con la Base 12 de la presente Convocatoria.

QUINTO.- Elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva, al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de **5 días**, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D^a. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Il^{lmo}. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

28A9 C7E9 40FB 3561 1696



28A9C7E940FB35611696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-11-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-11-2023